

CURSO DE VERANO 2014
“RECORRIDO HISTÓRICO POR LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO”

REGLAMENTO PROVISIONAL POLÍTICO DEL IMPERIO MEXICANO
POR: RAFAEL ESTRADA MICHEL

17 de junio de 2014



Este día continuó en el INEHRM el Curso de Verano 2014 “Recorrido Histórico por las Constituciones de México, con la participación de Rafael Estrada Michel, quien expresó su reconocimiento por la realización del mismo, al que calificó de “inédito” y comentó que “entre tantas opiniones de colegas nos dividimos a la hora de considerar si tal o cual documento legal fundamental o constitución es ‘basificante’ o cimentador de la convivencia política”.

La conferencia del Dr. Rafael Estrada Michel inició con una felicitación a la Dra. Galeana por la realización de un curso como este, el cual calificó de inédito por lograr que el público conozca los documentos legales basificantes de la convivencia social a través de un “recorrido histórico por las constituciones de México”.

En este recorrido, reconoció el Dr. Estrada, no podían faltar los documentos expedidos por los imperios, como lo fue el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, primer documento constitucional mexicano que sustituyó a la Constitución de Cádiz.

Para contextualizar el tema, inició planteando los fundamentos del Plan de Iguala: Unión, Religión e Independencia; así como algunas acciones que realizó Agustín de Iturbide durante ese proceso de campaña que lo posicionó en la escena política del momento en

1821, destacando algunos aciertos como aquel de dirigirse a todos los habitantes del territorio como iguales, sin distinciones raciales, cuando dice “americanos, bajo cuyo nombre comprendo no sólo los nacidos en América, sino a los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen: tened la bondad de oírme”.

Luego de ese momento culminante para la historia del país y, de manera personal, para la vida de Iturbide, Estrada Michel explicó el giro que dio la circunstancia política en 1822 por causa del rompimiento que hubo entre la regencia, encabezada por Iturbide y la Junta Provisional Gubernativa, conformada por los diputados y presidida de manera alternada por los integrantes.

Más adelante el conferencista se ocupó de plantear las características personales y las decisiones tomadas por Iturbide que llevaron a la instalación del imperio, al tiempo que destacó la poderosa injerencia del obispo de Puebla, Antonio Pérez Martínez, en los asuntos políticos, y los hechos con los que se abrió paso la nueva condición de Iturbide: la disolución del Congreso, el 31 de octubre de 1822, el nombramiento de una Junta Nacional Instituyente integrada por dos diputados por cada provincia —Junta que fue la que aprobó el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano.

La última parte de la conferencia estuvo dedicada a analizar el documento en cuestión, destacando algunas de sus principales lineamientos, por ejemplo:

- La soberanía nacional reside en el congreso.
- La religión católica es la única del estado. Punto en el que el conferencista reflexionó sobre el hecho de que esto ya se había dicho en documentos anteriores y que debe ser mirado sin anacronismo, ubicado en su puntual contexto.
- Todos los habitantes libres son declarados en igualdad de derechos.

El Dr. Estrada Michel finalizó afirmando que este documento no era sólo un Reglamento, sino una nueva Constitución que sustituía a la Constitución de Cádiz. Explicó que, aparentemente las circunstancias se acomodaban bien para los planes de Iturbide, pero lo que le faltaba eran luces para gobernar.

=000=